



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 00393 - 2024 - A/MPMN**

Moquegua, **04 JUL. 2024**

**VISTOS:**

El Informe Legal N° 965-2024-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 561-2024-GA-GM/MPMN, Memorándum N° 557-2024-PPM/MPMN; y demás documentos adjuntos;

**CONSIDERANDO:**

Qué, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorándum N° 557-2024-PPM/MPMN, el Procurador Público Municipal, pone de conocimiento que el Juez del Juzgado en lo Civil mediante Resolución N° 11, autoriza la consignación judicial a favor de la Municipalidad indicándose los endoses a realizar, por lo tanto, cumpla por parte recurrente con presentar documento cierto en el cual el representante autorice el cobro de los depósitos judiciales a favor de un tercero. En este sentido, solicito se disponga a quien corresponda cumpla con hacernos llegar la resolución donde autorice expresamente a Iris Luzquiños Escalante Tesorera para el cobro de los depósitos judiciales a favor de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 561-2024-GA-GM/MPMN de fecha 17 de junio del 2024, la Gerencia de Administración, refiere que a fin de dar cumplimiento al presente mandato judicial y en merito a que en forma permanente en diferentes procesos judiciales, el órgano jurisdiccional viene autorizando consignaciones judiciales a favor de la Municipalidad, se solicita la emisión de un acto administrativo (Resolución de Alcaldía) donde se autorice al Sub Gerente de Tesorería el cobro de depósitos judiciales a favor de la Entidad;

Que, con Resolución Judicial N° 08 (AUTO FINAL) de fecha 25 de enero del 2024, se resuelve 1. AUTORIZAR la consignación judicial a favor de MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO representada por su alcalde JOHN LARRY COAYLA, consistente en los cupones judiciales N° 2023014101578 de folios 15, por la suma de S/. 7 000.00 (siete Mil con 00/100 Soles), expedido por el Banco de la Nación, debiendo procederse a su endose, previa solicitud de la parte emplazada; cupón judicial N° 20234014100124 de folios 68, por la suma de S/. 1500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), expedido por el Banco de la Nación debiendo procederse a su endose, previa solicitud de la parte emplazada; cupón judicial N° 2023014101772 de folios 69, por la suma de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 Soles), expedido por el Banco de la Nación debiendo procederse a su endose, previa solicitud de la parte emplazada; cupón judicial N° 2023014101773 de folios 70, por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), expedido por el Banco de la Nación debiendo procederse a su endose, previa solicitud de la parte emplazada. 2. NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO sobre los efectos de la consignación y SE DECLARA CONCLUIDO el proceso SIN RESOLVER la contradicción, DEJÁNDOSE A SALVO el derecho de las partes para que lo hagan valer en el proceso contencioso que corresponda;

Que, con Resolución Judicial N° 10, de fecha 01 de abril del 2024, se resuelve: 1. CORREGIR la Resolución N° 08 – Auto Final de fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro de folios 65 y siguiente, en el extremo que consigna como número del depósito judicial "20234014100124", siendo lo correcto, "2024014100124", según lo expuesto en el segundo considerando de la presente. 2. DECLARAR CONSENTIDA la Resolución N° 08 - Auto Final de fecha veinticinco de enero del dos mil veinticuatro de folios 65 y siguientes, corregida mediante la presente resolución, según lo expuesto precedentemente;

Que, con Resolución Judicial N° 11, de fecha 21 de mayo del 2024, refiere que "en autos se autoriza la consignación judicial a favor de Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto representada por su alcalde Jhon Larry Coayla, indicándose los endoses a realizar; POR LO TANTO, cumpla la parte recurrente con presentar documento cierto en el cual el representante de Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto autorice el cobro de los depósitos judicial a favor de un tercero (Iris Luzquiños Escalante). Téngase por devuelta los endoses de los depósitos judiciales, asimismo procédase con la anulación de los mismos en el sistema judicial";

Que, el Juez del Juzgado de Paz Letrado Mixto refiere a través de la Resolución Judicial N° 12, de fecha 17 de junio del 2024, que "Presentado por el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, conforme a la resolución que antecede, cumpla con presentar documento cierto de fecha cierta donde quede expresamente autorizada a Iris Isabel Luzquiños Escalante para el cobro de los depósitos





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

judiciales, en representación de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto representada por su Alcalde Jhon Larry Coayla"

Que, dentro de los principios y derechos de la función jurisdiccional, el inciso 2° del artículo 139 de la Constitución Política del Estado señala: "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional, ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución (...);"

Que, el TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, en su artículo 4 establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...);"

Que, el artículo 215 del TUO de la Ley N° 27444, Ley N° 27444, prevé que no serán en ningún caso revisables en sede administrativa los actos que hayan sido objeto de confirmación por sentencia judicial firme;

Que, la Administración Pública y sus autoridades deben sujetarse al contenido de los hechos cuya existencia, alcances y sentido han sido calificados -con carácter de firmeza por las autoridades jurisdiccionales, sin poderlos revisar, cuestionar o menos aun someter a prueba;

Que, de las normas citadas, se tiene que las sentencias que adquieren la calidad de cosa juzgada, al no ser apeladas o agotarse todos los recursos ordinarios, contienen mandatos firmes, donde su cumplimiento es obligatorio tanto para las autoridades jurisdiccionales, como administrativas; asimismo, es claro que los fundamentos que contiene, así como el fallo, deben ser cumplidos a cabalidad en sus propios términos, no admitiéndose modificaciones, ni que se restrinja su contenido, ya que ello ocasionaría sanciones administrativas y penales;

Que, es menester señalar que mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MPMN, de fecha 04 de abril del 2023, se DESIGNA a la partir de la fecha a la CPC. Iris Isabel Luzquiños Escalante, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Tesorería Nivel F-2 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, en vista del mandato judicial emitido por el Juzgado de Paz Letrado Mixto y la petición por la Gerencia de Administración corresponde expedir una resolución donde se autorice expresamente a la Lic. Iris Luzquiños Escalante Sub Gerente de Tesorería la facultad de realizar el cobro de depósitos judiciales a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en los diferentes procesos judiciales;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Decreto Supremo N° 017-93-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Lic. Iris Isabel Luzquiños Escalante, en su calidad de Sub Gerente de Tesorería como Representante de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para realizar el cobro de depósitos judiciales a favor de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en los diferentes Procesos Judiciales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Juzgado de Paz Letrado Mixto de la Corte Superior de Justicia de Moquegua; conforme al Exp. Jud. N° 00460-2023-0-2801-JP-CI-03, asimismo a la parte interesada y demás instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la OTIE para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

